Carlos Eduardo Díaz Lagos, analista I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 03-006-2026 del 5 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**03-006-2026**	**Fecha de suscripción:**	24/04/2026
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para máquinas contadoras de billetes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Contratista:	OMB S.A.S		
NIT o CC contratista	900.427.879-5		
Valor del contrato:	5.000.000 COP	**Vigencia[1] 2026**	$ 5.000.000
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			$ 5.000.000
CDP[2]:	1226 por $ 5.000.000 del 09/01/2026	**CRP[3]:**	28126 por $ 5.000.000 del 28/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	220 días	**Fecha de acta inicio:**	5/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	11-44-101281948	**Aseguradora:**	Seguros del estado SA
Fecha aprobación garantía:	28/04/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201-613 de 29 de abril de 2026 la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisor a Carlos Eduardo Diaz Lagos, Analista I de la División de Viajeros – Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Este oficio le fue		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	comunicado al funcionario el 30 de abril de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	1 -30 de junio 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101281948	Seguros del estado SA	cumplimiento	10%	24/04/2026	31/05/2027
11-44-101281948	Seguros del estado SA	calidad del servicio	10%	24/04/2026	31/05/2027
11-44-101281948	Seguros del estado SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	24/04/2026	31/05/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEVN2156	1/07/2026	$1,416,100.00	aceptada	--	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	--	$1,416,100.00
Valor total facturado[7]:		$1,416,100.00	No aplica	No aplica	**Totales**:	--	$1,416,100.00

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo integral a máquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579942, que incluye limpieza general, revisión funcional, ajuste, calibración, verificación eléctrica y pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579942 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579942 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	100%
2	Mantenimiento preventivo integral a máquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579943, que incluye limpieza general, revisión funcional, ajuste, calibración, verificación eléctrica y pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579943 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579943 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	100%
3	Mantenimiento preventivo integral a máquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579944, que incluye limpieza general, revisión funcional, ajuste, calibración, verificación eléctrica y pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579944 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579944 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	100%
4	Mantenimiento correctivo menor a la máquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579945, que incluye diagnóstico, ajuste, limpieza, calibración y reparación de fallas funcionales que no requieran cambio de componentes mayores.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579945 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	Maquina contadora de billetes SAT BC5130 de placa 579944 en correcto funcionamiento, limpia y calibrada, con pruebas de funcionamiento.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el mes de junio, se presentó una situación anormal con la recepción de los correos del contratista al supervisor. Dichos correos no llegaban al buzón del supervisor, por tal motivo se creó el caso de soporte técnico RF-3382295-1-1270596, en cuya solución indicaron que se encontraban en cuarentena "por validación de registro SPF".

Para evitar que se siguiera presentando este inconveniente que causó el retraso del proceso contractual y la mala comunicación, el contratista empezó a remitir sus correos al supervisor, desde el buzón: ombsastemporal@gmail.com.

Por tal motivo no se registraron incidencias ni situaciones que resultaran en incumplimientos de los plazos u obligaciones contractuales establecidas en el contrato 03-006-2026. Dichas eventualidades comprenden, entre otras, circunstancias que pudieran dar lugar a modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones del contrato, revisiones de precios o restablecimientos del equilibrio económico.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Se suscribió la siguiente acta de reunión entre el supervisor y el técnico de equipos bancarios encargado de ejecutar el mantenimiento Henry Velásquez Salguero el día 2 de junio de 2026, en

la que quedó el compromiso de remitir al supervisor el informe de mantenimiento de las 4 máquina contadoras de billetes. Compromiso cumplido a satisfacción.

DIAN | **Control Registro de Asistencia Reuniones** | **FT-TAH-1674**

Proceso: Talento Humano | **Versión** 3

Datos del responsable

Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres
1049651807	Diaz	Lagos	Carlos	Eduardo

Información de la Reunión

Tema: Mantenimiento de máquinas contadoras de billetes

Lugar: Sala de conteo de divisas número 2, oficina de devolución de IVA

Dependencia que cita: División de viajeros | Cód. | Horario de 08:50 hasta 12:30

Objetivo de la reunión:

Realizar mantenimiento Preventivo Integral a las máquinas contadoras de billetes con placas 579942, 579943, 579944 y Mantenimiento Correctivo Menor a la de placa 579945

Participantes

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Dependencia	Firma
1	Díaz Lagos Carlos Eduardo	Analista 1	cdiaz1@dian.gov	Div. Viajeros	
2					
3	Velasquez Salguero Henry	Técnico Equipos Bancarios	Henryvelas1112@gmail.com	OMB. S.A.S.	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Compromisos (cuando no elabora acta)

Por parte de OMB, remitir informe de la sesión de mantenimiento de los 4 máquinas contadoras de billetes con los recomendaciones respectivas, al supervisor de contrato.

Fecha 2026 06 02

Información Pública

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se verifica los aportes a seguridad social, por parte del contratista OMB S.A.S. con NIT. 900.427.879-5, según Planillas No.1082491441 y No.87606889 aportadas por el mismo, correspondiente al periodo mayo 2026 (pensión) y junio 2026 (salud). Así mismo, se revisa la certificación emitida por parte del señor Miguel Ángel Baquero Vanegas, en su calidad de Representante Legal de OMB S.A.S., donde certifica que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la certificación (1 de julio de 2026) la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Se encuentra que el técnico de equipos bancarios que realizó los mantenimientos mencionados en este documento, el señor HENRY VELASQUEZ SALGUERO, aparece como trabajador dependiente de la empresa Bankers de Colombia SA, por lo que se le solicita al contratista OMB SAS justifique la vinculación con el señor HENRY; el contratista OMB S.A.S. aclaró, mediante respuesta escrita remitida al supervisor el 22 de julio de 2026 que "contrató de forma autónoma al señor Velásquez bajo la modalidad de contratista independiente persona natural, para ejecutar una labor técnica específica cuya duración fue de un (1) solo día."

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No contar con personal técnico, equipos o herramientas adecuadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Cumplimiento especificaciones técnicas y supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Variación de precios de repuestos o mano de obra	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Precios fijos y seguimiento contractual		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demora en la adquisición de repuestos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Planeación y disponibilidad de repuestos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Desconocimiento de protocolos y procedimientos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificación protocolos y normatividad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Incumplimiento de tiempos de atención	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Control cronogramas y penalidades		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Manejo inadecuado de RAEE	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Cumplimiento normatividad RAEE		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la directora de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la verificación del levantamiento de residuos.

14. Observaciones

No se presentan observaciones adicionales frente al desarrollo y la ejecución del contrato 03-006-2026.

En constancia, se firma en ___Bogotá_____ a los ___23/07/2026____

SUPERVISOR
Carlos Eduardo Díaz Lagos
Analista I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos